GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE MÉXICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 29085001-002-13

PARA LA CONTRATACION DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA"

FALLO DE ADJUDICACIÓN

En Tultitlán, Estado de México, siendo las 16:00 horas del 07 de mayo del 2013, reunidos en la Sala de Juntas de la Universidad Politécnica del Valle de México, situada en Av. Mexiquense S/N Esq. Avenida Universidad Politécnica, Col. Villa Esmeralda Tultitlán Edo. de México, C.P. 54910, asistió el C.**P. Hugo Isrrael Zepeda López**, Secretario Administrativo, Presidente del Comité de Adquisiciones**; Lic. I. Elizabeth Aquino Silva**, Subdirectora de Servicios Administrativos, Suplente del Presidente del Comité de Adquisiciones; **Lic. Juliana Hernández Barbeyto**, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones; **L. en C, Jorge Adrián Sánchez Mera,** Jefe del Departamento de Recursos Financieros y Vocal I; **Lic. Fernando García Romero.-** Contralor interno; y los representantes de las empresas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con la finalidad de dar a conocer el fallo de la presente licitación, con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y con base en el dictamen emitido para tal efecto se informa lo siguiente:

1.- Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas previo a la evaluación por cumplir con los requisitos técnicos y administrativos.

- DISEÑOS Y SERVICIOS ECOLO S.A. DE C.V.
- CONSORCIO ESPECIALIZADO EN LIMPIEZA S.A DE C.V.
- SUSTENTABLES ABOURCOC S.A. DE C.V.
- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE ECATEPEC, INGENIERIA DEL HOGAR PLASTICOS JADA S.A. DE C.V.

2.-Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron desechadas, una vez realizada la evaluación de las propuestas:

1. DISEÑOS Y SERVICIOS ECOLO S.A. DE C.V. SE DESECHA LA PROPUESTA POR:

- El anexo 2A.1 Presenta error en la suma total variando su importe de $2,360.92 a $2,390.62, afectando de manera directa el monto del anexo 2A, el cual también incide para determinar en el anexo 2.

- En el Anexo 2A.2, no indica cómo determinó los importes mensuales que se solicitan en el mismo ya que no se señala los factores de aportación total; por lo cual no hay manera de verificar cómo realizó su cálculo, el cual presenta variaciones que no son congruentes con lo solicitado.

- El error que presenta en el inciso 2A.1, afecta de manera directa los cálculos del inciso 2A.2., que a su vez incide en el cálculo del anexo 2.

- Presenta error en el anexo 2B pues el costo total mensual que manifiesta no se ve reflejado en igual forma en el costo total mensual por elemento que traslada al anexo 2.

- Presenta error en el anexo 2C, pues el costo total mensual que manifiesta no se ve reflejado en igual forma en el costo total mensual por elemento que traslada al anexo 2.

2. UNILIMP SERVICIOS, S DE RL. SE DESECHA PROPUESTA POR:

 - Presentó una propuesta conjunta y no acredita la personalidad jurídica que se solicita en el punto 5.3 que solicita acreditar individualmente la existencia y personalidad de las personas que integran la propuesta conjunta.

 - No presenta la documentación solicitada en el punto 4.3.2 pues no exhibe las constancias de no adeudo de los pagos provisionales de las cuotas obrero patronales de enero-febrero 2013, esto es con corte al mes de febrero de 2013.

3. CONSORCIO ESPECIALIZADO EN LIMPIEZA S.A DE C.V. SE DESECHA LA PROPUESTA POR:

- El anexo 2A.2 presenta errores en el cálculo de las cuotas y aportaciones obrero patronales, toda vez que estas son calculadas sobre el salario diario mensual; debiendo ser cuantificadas en base al salario diario mensual integrado, lo cual afecta de manera directa la integración del anexo 2A; que a su vez afecta al anexo 2 que es el que muestra el importe total de la partida única.

4. SUSTENTABLES ABOURCOC S.A. DE C.V. SE DESECHA POR:

 - El anexo 2A.2 presenta errores en el cálculo de las cuotas y aportaciones obrero-patronales, toda vez que estas son calculas sobre el salario diario mensual; debiendo ser cuantificadas en base al salario diario mensual integrado, lo cual afecta de manera directa la integración del anexo 2A que a su vez afecta al anexo 2 que es el que muestra el importe total de la partida única.

5. REYSAM EN SERVICIOS S.A .DE C.V. SE DESECHA POR:

- No cumple con los requisitos solicitados en el punto 4.3.6 de las bases, al no presentar los comprobantes y estados de cuenta con original para su cotejo en donde estén reflejados los pagos.

- En el anexo 2A.3, no determina prima de antigüedad, lo que afecta el importe del anexo, el cual repercute en el anexo 2A Y 2.

- No presenta los anexos 2B Y 2C o su desglose equivalente en forma detallada solicitado en el numeral 4.2 "Oferta económica", reflejando únicamente los montos totales en el

anexo 2. Se hace mención que el monto que el licitante manifiesta correspondiente al anexo 2C, presenta una cifra no real con lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el **Artículo 36 Bis Fracción I de la Ley de la Materia que la letra dice:** "Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicara al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

Fracción I.- La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes o bien de costo beneficio.

Y Posterior a la evaluación de las proposiciones, la Lic. Juliana Hernández Barbeyto, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales emite el siguiente dictamen:

La empresa que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la **Licitación Pública Nacional 29085001-002-13** referente a la **"Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería"** y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la empresa "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE ECATEPEC S.A. DE C.V., INGENIERIA EN PLASTICOS PARA EL HOGAR S.A. DE C.V. por un monto total de $1,870,691.26 (UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 26/100 M.N.) incluido el valor agregado, por lo cual se le adjudica el contrato objeto de esta licitación.

Sin IVA
$1,612,664,29

4. INFORMACIÓN PARA FIRMA DEL CONTRATO, PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

4.1.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se cita en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, al representante legal de la empresa LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE ECATEPEC S.A. DE C.V., INGENIERIA EN PLASTICOS DEL HOGAR S.A. DE C.V., el próximo día 08 de mayo del presente año a las 12:00 horas, fin de firmar el contrato correspondiente.

4.2.- GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento del contrato.

El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento del contrato respectivo, mediante fianza expedida por una compañía autorizada para ello, por un importe del 10% del monto total del pedido sin incluir el I.V.A.; a favor de la **"UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO",** conforme al texto del **ANEXO 9**, la cual deberá entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato; asimismo deberá dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley; dicha fianza deberá ser expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada **(ANEXO 10)**, en la cual se expresará de manera inequívoca que la misma se otorga a favor de la **Universidad Politécnica del Valle de México** y, deberá contener lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que de manera enunciativa comprenderá lo siguiente:

c) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen en finiquito, y

d) Que la afianzadora acepta expresamente, someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, el proveedor adjudicado deberá obtener la modificación de la fianza.

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las 16:15 horas del día en que se actúa, se da por terminada la presente reunión, firmando al calce y al margen quienes en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.

POR PARTE DE LA CONVOCANTE

C.P. Hugo Israel Zepeda López
Presidente del Comité de Adquisiciones

Lic. Juliana Hernández Barbeyto
Secretario Ejecutivo y Área Técnica

L. en C. Jorge Adrián Sánchez Mera
Vocal I

Lic. I. Elizabeth Aquino Silva
Suplente del Presidente

POR EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

Lic. Fernando García Romero
Contralor Interno

POR LOS LICITANTES

P.P.

ANGEL JIMENEZ LOPEZ
SUSTENTABLES ABOURCOC DE MEXICO
S.A.D E C.V.

ALEJANDRO ORTIZ HERNANDEZ, DAVID CRUZ VIDAL

LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL DE ECATEPEC, INGENIERIA EN PLASTICOS JADA